



GUIA DE ELABORACIÓN DEL MAPA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - IBMETRO

El Mapa de Gestión de Riesgos fue elaborado por: El Director General Ejecutivo, los Directores de área, Planificación, Encargada de Transparencia y Responsable del Sistema de Gestión de Calidad.

Contenido

1	Introducción.....	2
2	Marco normativo	2
3	Aspectos Generales para la Gestión del Riesgo de Corrupción.....	3
3.1	Definiciones.....	3
3.2	Gestión del Riesgo de Corrupción.	6
3.3	Mapa de Riesgos de Corrupción	7
4	Gestión del Riesgo de Corrupción	8
4.1	Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción	8
4.1.1	Establecimiento del contexto.	9
4.1.2	Identificación del Riesgo de Corrupción	9
4.1.3	Análisis del Riesgo de Corrupción.....	10
4.1.4	Evaluación del Riesgo.....	12
4.1.5	Tratamiento del Riesgo.....	12
4.1.6	Monitoreo y revisión	13
4.1.7	Comunicación y Consulta.....	14
5	Seguimiento.....	14

GUIA DE ELABORACIÓN DEL MAPA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - IBMETRO

1 Introducción

Reconociendo la importancia que tiene como instrumento de tipo preventivo para *analizar, valorar, tratar, comunicar, monitorear, revisar y realizar seguimiento* a los riesgos de corrupción, IBMETRO consideró necesario elaborar el Mapa de gestión de Riesgos de Corrupción.

De esta forma, la entidad podrá evaluar los controles que permiten minimizar los riesgos de corrupción.

El presente documento contiene el desarrollo de la metodología para la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción de IBMETRO, partiendo de la identificación de los posibles riesgos de corrupción (cuyo principal objetivo es conocer las fuentes de los posibles riesgos, sus causas y sus consecuencias).

Se establecen herramientas para valorar el riesgo de corrupción, a través de la combinación de la probabilidad de ocurrencia del evento y el impacto que su materialización provoque en la entidad.

La consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción es necesario que se elabore dentro de un proceso participativo que involucre otros actores internos de la institución. Concluido este proceso de participación deberá procederse a su comunicación.

Contempla además la etapa de Monitoreo y Revisión, su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos.

Finalmente, se describe el seguimiento a las acciones establecidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

2 Marco normativo

LEY No. 004 DE 31 DE MARZO DE 2010 LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE	Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes
---	---

FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ"	legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.
LEY No. 1178 DE 20 DE JULIO DE 1990 LEY DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTALES (SAFCO)	Artículo 1º.- La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

3 Aspectos Generales para la Gestión del Riesgo de Corrupción

3.1 Definiciones

Corrupción. Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.¹

Ética. Es el comportamiento de la persona conforme a los principios morales de servicio a la comunidad, reflejados en valores de honestidad, transparencia, integridad, probidad, responsabilidad y eficiencia.²

Transparencia. Es la práctica y manejo visible de los recursos del Estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado.³

¹ Artículo 2. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" del 31 de marzo de 2010

² Artículo 4. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" del 31 de marzo de 2010

Acceso a la Información. Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.⁴

Control social. Se entiende como Control Social de la gestión pública a los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.⁵

Ética pública. Es la promoción en los servidores públicos a una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.⁶

Riesgo. Efecto de la incertidumbre sobre nuestros objetivos.⁷

Mapa de Riesgos de Corrupción. Documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.⁸

Uso Indebido de Bienes y Servicios Públicos. La servidora pública o el servidor público que en beneficio propio o de terceros otorgue un fin distinto al cual se hallaren destinados bienes, derechos y acciones pertenecientes al Estado o a sus instituciones, a las cuales tenga acceso en el ejercicio de la función pública.⁹

Enriquecimiento Ilícito. La servidora pública o servidor público, que hubiere incrementado desproporcionadamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos y que no pueda ser justificado.¹⁰

Enriquecimiento Ilícito de Particulares con Afectación al Estado. La persona natural que mediante actividad privada hubiere incrementado desproporcionadamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos afectando el patrimonio del Estado.¹¹

³ Artículo 4. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

⁴ POLITICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, 2009

⁵ POLITICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, 2009

⁶ POLITICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, 2009

⁷ ISO 31000:2009

⁸ Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI- 2014. Página 58.

⁹ Artículo 26. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

¹⁰ Artículo 27. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

¹¹ Artículo 28. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

Favorecimiento al Enriquecimiento Ilícito. El que con la finalidad de ocultar, disimular o legitimar el incremento patrimonial previsto en los artículos precedentes, facilitare su nombre o participare en actividades económicas, financieras y comerciales.¹²

Cohecho Activo Transnacional. El que prometiére, ofreciere u otorgare en forma directa o indirecta, a un funcionario público extranjero, o de una organización internacional pública, beneficios como dádivas, favores o ventajas, que redunden en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones para obtener o mantener un beneficio indebido en relación con la realización de actividades comerciales internacionales.¹³

Cohecho Pasivo Transnacional. El funcionario público extranjero o funcionario de una organización internacional pública que solicitare o aceptare en forma directa o indirecta un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones.¹⁴

Obstrucción de la Justicia. El que utilice fuerza física, amenazas, intimidación, promesas, ofrecimiento o la concesión de un beneficio indebido para inducir a una persona a prestar falso testimonio u obstaculizar la prestación de testimonio o la aportación de pruebas en procesos por delitos de corrupción.¹⁵

Peculado. La servidora o el servidor público que aprovechando del cargo que desempeña se apropiare de dinero, valores o bienes de cuya administración, cobro o custodia se hallare encargado.¹⁶

Malversación. La servidora o el servidor público que diere a los caudales que administra, percibe o custodia, una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados.¹⁷

Cohecho Pasivo Propio. La servidora o el servidor público o autoridad que para hacer o dejar de hacer un acto relativo a sus funciones o contrario a los deberes de su cargo,

¹² Artículo 29. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

¹³ Artículo 30. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

¹⁴ Artículo 31. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

¹⁵ Artículo 32. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

¹⁶ Artículo 142. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

¹⁷ Artículo 144. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

recibiére directamente o por interpuesta persona, para sí o un tercero, dádivas o cualquier otra ventaja o aceptare ofrecimientos o promesas.¹⁸

Uso Indevido de Influencias. La servidora o el servidor público o autoridad que directamente o por interpuesta persona y aprovechando de las funciones que ejerce o usando indebidamente de las influencias derivadas de las mismas obtuviere ventajas o beneficios, para sí o para un tercero.¹⁹

Beneficios en Razón del Cargo. La servidora o el servidor público o autoridad que en consideración a su cargo admitiere regalos u otros beneficios.²⁰

Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas. La servidora o el servidor público que por sí o por interpuesta persona o por acto simulado se interesare y obtuviere para sí o para tercero un beneficio en cualquier contrato, suministro, subasta u operación en que interviene en razón de su cargo.²¹

Concusión. La servidora o el servidor público o autoridad que con abuso de su condición o funciones, directa o indirectamente, exigiere u obtuviere dinero u otra ventaja ilegítima o en proporción superior a la fijada legalmente, en beneficio propio o de un tercero.²²

Incumplimiento de Deberes. La servidora o el servidor público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare un acto propio de sus funciones.²³

3.2 Gestión del Riesgo de Corrupción.

- Responsables de gestionar el riesgo: Todos los servidores, servidoras públicas, consultores y consultoras de IBMETRO.
- Monitoreo: En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los dueños de los procesos junto con Planificación y con la/el Encargado/a de Transparencia, realizarán seguimiento y evaluación permanente al Mapa de Riesgos de Corrupción.

¹⁸ Artículo 145. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

¹⁹ Artículo 146. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

²⁰ Artículo 147. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

²¹ Artículo 150. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

²² Artículo 151. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

²³ Artículo 154. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” del 31 de marzo de 2010

- Seguimiento: Los Directores de área y Planificación, son los encargados de verificar y evaluar la elaboración, la visibilización, el seguimiento y el control del Mapa de Riesgos de Corrupción. El seguimiento se realiza tres (3) veces al año, de la siguiente manera:
 - Primer seguimiento: Seguimiento al 30 de abril. En esa medida, los informes de seguimiento se presentarán hasta el 10 de mayo.
 - Segundo seguimiento: Seguimiento al 30 de agosto. En esa medida, los informes de seguimiento se presentarán hasta el 10 de septiembre.
 - Tercer seguimiento: Seguimiento al 31 de diciembre. En esa medida, los informes de seguimiento se presentarán hasta el 10 de enero.

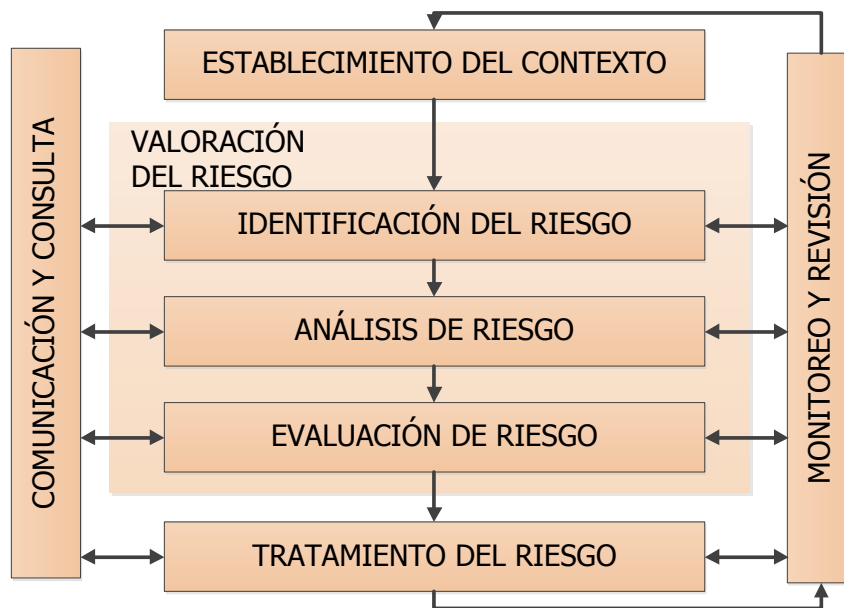
3.3 Mapa de Riesgos de Corrupción

- Áreas encargadas de elaborar el Mapa de Riesgos de Corrupción: Lo deben realizar todas las Direcciones de área anualmente, junto con su equipo.
- Consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción: Al Encargado/a de Transparencia le corresponde liderar el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción. Adicionalmente, será el encargado de consolidar el Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción: Se debe publicar en la página web de la entidad y actualizarla anualmente.
- Socialización del Mapa de Riesgos de Corrupción: Los servidores públicos y consultores de la entidad deben conocer su contenido antes de su publicación. Para lograr este propósito el/la Encargado/a de Transparencia en coordinación con el/la Responsable de Recursos Humanos deberán diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y consultores conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Ajustes y modificaciones del Mapa de Riesgos de Corrupción: Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes, modificaciones y ampliaciones necesarias orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos de Corrupción. En este caso deberá dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o ampliaciones realizadas, las mismas que deberán ser aprobadas según las instancias que correspondan.

4 Gestión del Riesgo de Corrupción



4.1 Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción



4.1.1 Establecimiento del contexto.

Es el ambiente en el cual se desarrolla una organización y busca alcanzar sus objetivos.

Son las circunstancias en las cuales se desenvuelve y opera.

Es necesario determinar los factores que afectan positiva o negativamente el cumplimiento de la misión y los objetivos de la institución; estableciendo el contexto en que se desenvuelve.

Se entiende por *contexto externo*, las condiciones económicas, sociales, culturales, políticas, legales, ambientales, tecnológicas, de partes interesadas u otros.

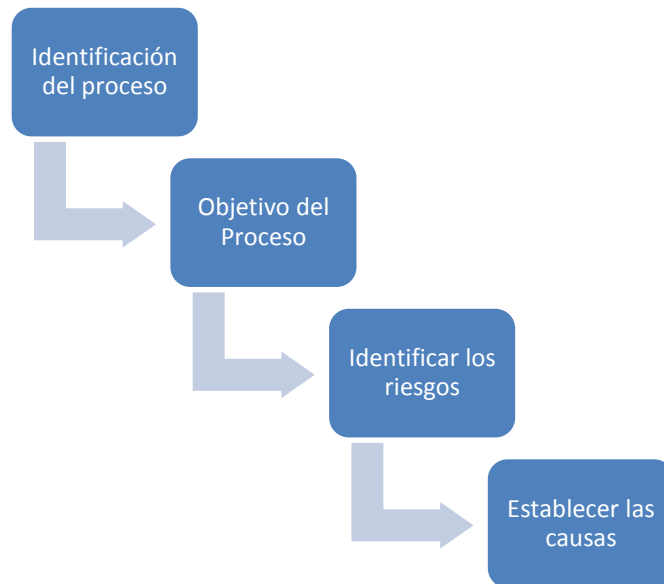
El *contexto interno* se refiere a las condiciones que se relacionan con la estructura, objetivos y estrategias, cultura organizacional, el cumplimiento de planes, programas/proyectos, procesos/procedimientos, sistemas de información, modelo de operación, sistemas de control interno y auditoría, recursos humanos y económicos con que cuenta la institución.

- **Paso 1:** Establecer el contexto externo: es necesario determinar la relación existente entre la institución y el ambiente en el que opera; estableciendo las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, en especial la información referente a los riesgos de corrupción de la institución. Analizar e identificar el entorno normativo - regulatorio y las partes externas interesadas.
- **Paso 2:** Establecer el contexto interno: es necesario conocer y entender la institución, la misión, sus objetivos y estrategias. Teniendo en cuenta que los riesgos de corrupción la afectan negativamente, el análisis se debe aplicar a los procesos: estratégicos, operativos, de apoyo y de evaluación.
- **Paso 3:** Determinar los factores generadores de riesgos de corrupción. Ocasionados entre otras cosas, por las funciones que desarrolla IBMETRO.

4.1.2 Identificación del Riesgo de Corrupción

La Identificación del Riesgo de Corrupción, tiene como principal objetivo conocer las fuentes de los riesgos, sus causas y sus consecuencias.

Los pasos que comprende esta etapa son los siguientes:



- **Paso 1: *Identificación del proceso.*** El Mapa de Riesgos de Corrupción se elabora sobre *procesos*. En este sentido se deben tener en cuenta los procesos estratégicos, operativos, de apoyo y de evaluación.
- **Paso 2: *Objetivo del proceso.*** Se debe señalar el objetivo del proceso al que se le identificarán los riesgos de corrupción.
- **Paso 3: *Identificar los riesgos.*** Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.
- **Paso 4: *Establecer las causas.*** A partir de los factores internos y externos, se determinan los agentes generadores del riesgo. Se busca de manera general determinar una serie de situaciones que por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas. Para el efecto, pueden utilizarse diferentes fuentes de información, hechos de corrupción -si los hubiera- presentados en los últimos años, reclamos, denuncias e investigaciones adelantadas.

4.1.3 Análisis del Riesgo de Corrupción

Esta etapa tiene como principal objetivo medir el riesgo inherente. Es decir, determinar la *probabilidad* de materialización del riesgo y sus consecuencias o *impacto*, con el fin de establecer la zona de riesgo inicial.

- **Paso 1: *Determinar los controles existentes.*** Como ser: políticas de operación, autorización a través de firmas, confirmación vía correo electrónico, listas de chequeos, controles de seguridad con personal especializado, sistemas de información o software diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias; y otros.

Controles Preventivos: Se orientan a eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización.

Controles Detectivos: Aquellos que registran un evento después presentado; sirven para descubrir resultados no previstos y alertar sobre la presencia de un riesgo.

Controles Correctivos: Aquellos que permiten, después de ser detectado el evento no deseado, el restablecimiento de la actividad.

Determinar si los controles están documentados con el fin de establecer la manera como se realiza el control, el responsable y periodicidad de su ejecución.

- **Paso 2: Determinar la Probabilidad del riesgo.**

Probabilidad: Es la oportunidad de ocurrencia de un riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente).

Se utiliza la siguiente Tabla de medición, definida por IBMETRO:

Medición de Probabilidad del Riesgo de Corrupción		
Descriptor	Descripción	Nivel
Remota	Mínimo	1
Pequeña	Poco probable	2
Probable	Es posible	3
Grande	Muy Probable	4
Muy alta	Casi seguro	5

- **Paso 3: Determinar Impacto.**

Impacto. Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la institución.

Nivel	Descripción
1	Bajo Pocas consecuencias para la institución
2	Medio Consecuencias medias para la institución
3	Alto Altas consecuencias para la institución

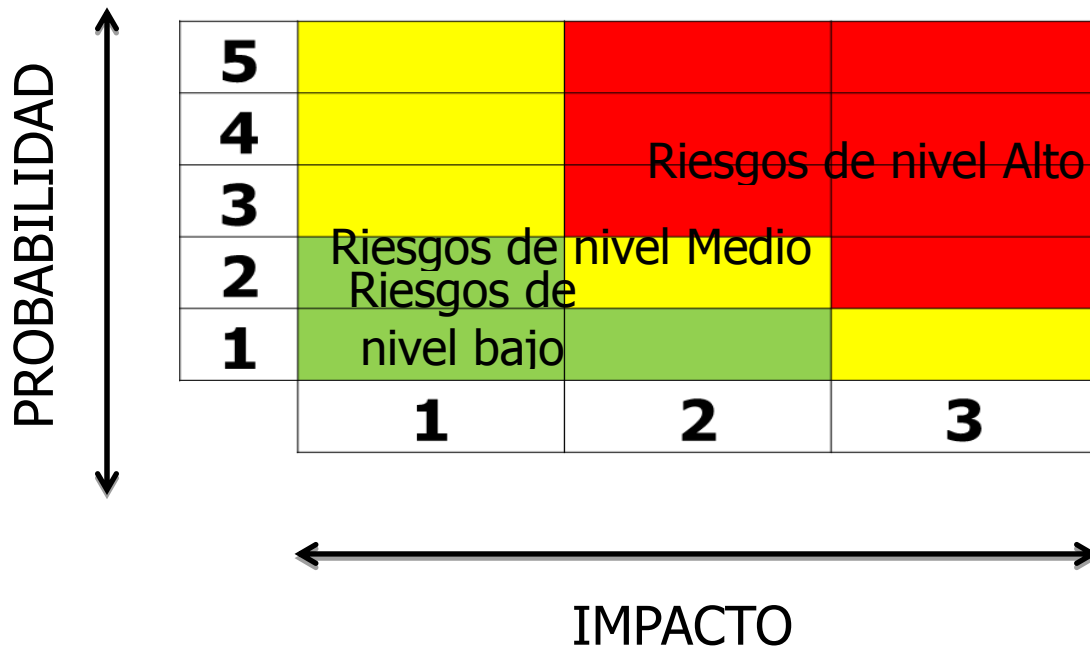
Tratándose de riesgos de corrupción el impacto siempre será negativo; en este orden de ideas, *no aplica* la descripción de riesgos insignificante o menores.

El impacto se mide según el efecto que puede causar el hecho de corrupción al cumplimiento de los fines de la entidad.

4.1.4 Evaluación del Riesgo.

Corresponde a la primera calificación y evaluación del riesgo de corrupción.

Se realiza a través del cruce de los resultados obtenidos de la *probabilidad* y del *impacto*.



- a) Zona de Riesgo Bajo: Puede reducirse mejorando la efectividad de los controles establecidos.
- b) Zona de Riesgo Medio: Deben aplicarse medidas de tratamiento para reducir el riesgo.
- c) Zona de Riesgo Alto: Requiere de un tratamiento con alta prioridad.

4.1.5 Tratamiento del Riesgo.

En este momento, la entidad podrá determinar y adoptar los controles o medidas conducentes a controlar los riesgos.

- Prevenir la materialización del riesgo eliminando las causas del riesgo.
- Reducir la probabilidad.
- Reducir las consecuencias.
- Aceptar el riesgo mediante una decisión informada.

El plan de tratamiento del riesgo de corrupción debe incluir:

- Acciones de tratamiento.
- Recursos necesarios.
- Responsables.
- Tiempo y cronograma.

Los planes de tratamiento deben integrarse en los procesos de gestión.

4.1.6 Monitoreo y revisión

Los dueños de los procesos en conjunto con Planificación y la/el Encargado/a de Transparencia, deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo.

Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es por sus propias características una actividad difícil de detectar. En esta fase se debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes.
- Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto interno y externo.
- Identificar riesgos emergentes.²⁴

El Monitoreo y Revisión permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

Para lo anterior, se deberá identificar la presencia de hechos significativos como:

- Riesgos materializados de corrupción.
- Observaciones, investigaciones disciplinarias, penales, fiscales, o de entes reguladores, hallazgos por parte de Auditoría.
- Cambios importantes en el entorno que den lugar a nuevos riesgos.

²⁴ Ver ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Numeral 5.6. Bogotá, 2011. Página 41.

4.1.7 Comunicación y Consulta

La consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción le corresponde realizarla la/el Encargado/a de Transparencia, quien servirá de facilitador en el proceso de Gestión de Riesgos de Corrupción con las distintas áreas.

La Consulta deberá surtirse en todas las etapas de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción en el marco de un proceso participativo que involucre actores internos de la entidad. Concluido este proceso de participación deberá procederse a su socialización.

Esta etapa tiene como principales objetivos los siguientes:

- Ayudar a establecer el *contexto estratégico*.
- Ayudar a determinar que los *riesgos* estén correctamente identificados.
- Reunir diferentes *áreas de experticias* para el análisis de los riesgos de corrupción.
- Fomentar la *gestión de riesgos*.

Es de suma importancia que se comunique interna y externamente el Mapa de Riesgos de Corrupción, de tal manera que funcionarios y consultores de IBMETRO; así como las partes interesadas, conozcan la forma como se estructuraron los riesgos de corrupción.

5 Seguimiento

Planificación y la/el Encargado/a de Transparencia, son encargados de realizar el seguimiento, visibilización y control de lo establecido en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

El seguimiento se realiza en base a informes presentados por los dueños del proceso que con respaldos de los medios de verificación correspondientes.

El seguimiento se realiza tres (3) veces al año en las siguientes fechas:

- Primer seguimiento: Seguimiento al 30 de abril. En esa medida, los informes de seguimiento se presentarán hasta el 10 de mayo.
- Segundo seguimiento: Seguimiento al 30 de agosto. En esa medida, los informes de seguimiento se presentarán hasta el 10 de septiembre.
- Tercer seguimiento: Seguimiento al 31 de diciembre. En esa medida, los informes de seguimiento se presentarán hasta el 10 de enero.

Para el seguimiento se deberán realizar entre otras las siguientes actividades:

- Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
- Revisión de las causas.
- Revisión de los riesgos y su evolución.
- Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

**MATRIZ DEL MAPA DE
RIESGOS DEL INSTITUTO
BOLIVIANO DE METROLOGÍA
IBMETRO**